

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos:		
1.ª categoría,	40 pesetas	año
2.ª " "	35 " "	" "
3.ª " "	30 " "	" "
4.ª " "	25 " "	" "
Juzgados y Juntas vecinales:		
	25 pesetas	año
Cámaras Oficiales de la provincia:		
	40 pesetas	año
Particulares:		
Año .....	40 pesetas	
Semestre .....	22 " "	
Trimestre .....	12 " "	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán al precio de 60 céntimos línea.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto, 50 céntimos

Atrasado, 1'00 peseta

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

En aquella fecha memorable el Ejército salvó a España del caos y de la ruina, demostrando a los enemigos del orden, a los escépticos y a los derrotistas, que en el cuerpo que creían débil y minado, continuaban perennes las tradiciones de lealtad y heroísmo. (Palabras del CAUDILLO)

**GOBIERNO CIVIL****CIRCULAR núm. 475***Pesas y Medidas*

Dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience a primero de año, y haciendo uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento, he acordado hacer, a todas las Autoridades de esta provincia y cuantas personas se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la antedicha Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª La comprobación empezará por la Capital de la provincia, desde el día 2 al 12 de Enero próximo inclusive, excepto los días festivos, en la oficina de Contrastación, Palacio de Justicia, piso principal.

2.ª Transcurrido dicho plazo, se procederá a practicarla, por el personal encargado de este servicio, en los establecimientos de los que no hubieren concurrido en los días señalados.

3.ª Terminada la comprobación en la Capital, se procederá a practicarla en las mismas condiciones, en los pueblos del Partido judicial, avisando previamente a los Alcaldes, para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.ª La comprobación en los demás Partidos judiciales de la provincia, tendrá lugar en las fechas que al efecto se fijarán y serán notificadas por los respectivos Alcaldes, con la antelación necesaria por la Delegación de Industria, publicándose en el BOLETIN OFICIAL.

5.ª Están obligados a la comprobación todos cuantos necesiten hacer uso o referencia a Pesas y

Medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan del Estado o su administración pública o general, de la provincia o del Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, ganaderos, administraciones de línea de transporte, Montes de Piedad, Cajas de Préstamos, Bancos y sus Sucursales, Expendedurías, Sindicatos, Economatos, Colonias Agrícolas, Aparatos distribuidores de gases y líquidos, y en general, todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, que presen a estos funcionarios no sólo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 24 Diciembre de 1941.

El Gobernador Civil,  
3903 José M.ª Sentís Simeón

**CIRCULAR Núm. 476**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santander, participa a este Gobierno Civil que el menor Luis Barroo Alvarez se ha fugado del domicilio paterno, siendo sus señas personales las siguientes:

- Estatura regular, tez pálida, pelo rubio cortado al rape, ojos claros, nariz normal, con una cicatriz de un centímetro en el puente de la misma, labios gruesos, delgado, viste pantalón corto de pana negra, camisa kaki y abrigo de color mezclilla; teniendo su residencia en la citada capital.

Lo que hago saber, al objeto de que, caso de aparecer, sea comunicado a este Centro, para su reintegración al domicilio paterno.

Palencia 23 de Diciembre 1941.

El Gobernador Civil,  
3869 José M.ª Sentís Simeón

**CIRCULAR núm. 477**

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Carrión de los Condes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran haciendo vida normal, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el mismo y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 35 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 24 Diciembre de 1941.

El Gobernador Civil,  
3872 José M.ª Sentís Simeón

**CIRCULAR Núm. 478**

El señor Alcalde de Palacios del Alcor me participa que al vecino de tal localidad Omer Argüeso López, se le ha extraviado una res vacuna cuando regresaba de la feria de Cervera, de las señas siguientes:

Un jato añojo, pelo tasugo, con una X en forma de cuatro en el cuadril derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general co-

nocimiento, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en concordancia con la R. O. de 30 de Junio de 1919.

Palencia 24 Diciembre de 1941.

El Gobernador Civil,  
3873 José M.ª Sentís Simeón

**CIRCULAR Núm. 479**

El señor Alcalde de Quintanaluengos me participa que se le ha presentado un vecino de Vallespinaredo, manifestándole que tiene recogida en su casa una vaca que vendió en la pasada feria de Cervera de Pisuerga a un desconocido.

Las señas de la res citada son las siguientes: Cuatro cortes de tijera parte atrás del cuadril izquierdo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos prevenidos en el Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en concordancia con la R. O. de 30 de Junio de 1919.

Palencia 24 Diciembre de 1941.

El Gobernador Civil,  
3874 José M.ª Sentís Simeón

**CIRCULAR Núm. 480**

El señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villaramiel, me participa que en el mes de Octubre pasado, se fugó del domicilio paterno el menor Vicente Gómez Calzón, de 14 años de edad, hijo de Miguel Gómez Jubete; de estatura regular, viste pantalón corto y cazadora de pana oscura rayada, y últimamente fué visto en el término municipal de Carrión de los Condes.



se halla presente el Interventor señor Vielva y da fe del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Ley de 26 de Septiembre sobre ordenación de la contribución territorial, rústica y pecuaria, y que se estudie por Secretaría por si procede tomar algún acuerdo acerca de ella.

Quedar enterada del Decreto de 25 de Septiembre, que declara de aplicación a las obras de caminos vecinales los de 26 de Octubre de 1939 y otros y de la Circular número 352 de este Gobierno Civil, referente a petición de manufacturas textiles, gasa y algodón que se presume necesitar en los Establecimientos benéficos.

Escuela Propaganda Católica.—Que pase a la Comisión de Hacienda, para que la tenga en cuenta al confeccionar su proyecto de Presupuesto para el año próximo, la petición de que se restablezca la cantidad de 1.500 pesetas anuales como subvención y que se libren a dichas Escuelas 750 pesetas.

Ayuntamiento de Avilés.—Manifestar a dicha Corporación municipal que esta Diputación, aun lamentándolo mucho, no puede contribuir económicamente al homenaje en honor del insigne novelista don Armando Palacio Valdés.

Semana Española de Teología.—Librar la pensión de 150 pesetas al Profesor de este Seminario don Aniano Abad Gómez, a quien esta Diputación concedió su representación para asistir a la primera Semana Española de Teología.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Posesión del cargo de Secretario.—Quedar enterada de haberse posesionado con fecha 4 del actual, don Tomás Mateo Arenillas y reconocerle los servicios prestados interinamente desde 10 de Febrero de 1937.

Don Antonio Hermoso Herrero.—Que pase a informe de Secretaría la instancia en que solicita su reingreso en esta Diputación.

Convocatoria Médicos.—Admitir definitivamente como aspirantes a once señores que han completado su documentación para optar a la plaza de Cirujano Jefe del Hospital; a diez para la de Cirujano Auxiliar; a siete para la de Internista Jefe; a cinco para la de Internista-Auxiliar y a cinco para la de Puericultor de la Beneficencia.

Nombramiento Practicantes interinos.—Nombrar, con carácter provisional, a don Daniel del Valle Valencia y a don José María Montes Maldonado.

Nuevo plan de caminos.—Encomendar a la Dirección de Vías y Obras la confección de un plan de caminos vecinales, con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Aumento del trece por ciento en las valoraciones de obras.—Solicitar del Ministerio una mayor elasticidad al Decreto de 25 de Septiembre último, que afecta a varios caminos vecinales de esta provincia.

Camino vecinal de San Andrés de la Regla a Villota del Páramo.—Aprobar el proyecto del referido

camino, por un presupuesto total de 141.338'89 pesetas y la cuenta de gastos de estudio, por un importe de pesetas 1.645'50.

Interesar de las Entidades peticionarias la conformidad con el pago de la parte que les corresponde abonar, la cesión de los terrenos que han de ocuparse con el camino y el sistema de ejecución que prefieren, para todo lo cual se les concede un plazo de quince días.

Cuentas de construcción y conservación.—Se aprueban varias cuentas y certificaciones por un total importe de pesetas 87.535'41.

Hospicio.—Aprobar el ingreso de los niños José Salcedo, de Palencia y Jesús Gutiérrez, de Barceña de Campos.

Desestimar la petición de ingreso del anciano Mariano Antolín Expósito.

Inscribir en el Escalafón para ingreso en el Asilo a Martina Barriuso Llanos.

Manicomio.—Aprobar el reingreso de Eduvigis Reol Polvorosa y el ingreso del niño Manuel Maté Ramos.

Quedar enterada del traslado desde la Beneficencia, de la anciana María Zapatero Gil; del ingreso de Teodosia Herranz Herranz, de Revilla de Campos y de que se ha hecho cargo la Diputación de Oviedo del demente Anselmo Pérez Martín.

Becas.—Conceder media beca para el seminario a don Julio Andrés García, de Carrión de los Condes y a don Laudelino Martín Hermoso, de Palencia, que quedarán en 4.º y 5.º lugar respectivamente en las calificaciones de los ejercicios que se celebraron el día 26 de Septiembre.

Hospital.—Desestimar la petición de ingreso como pobre de doña Dolores Villán Gil.

Quedar enterada del movimiento de enfermos en los meses de Agosto y Septiembre, y de la relación de estancias causadas en el mes de Septiembre por enfermos militares, que importa 5.552 pesetas.

Otras cuentas del Negociado de Beneficencia.—Se aprueban las siguientes: La de estancias causadas en los diversos Asilos de la provincia, que importan 4.713'50 pesetas; la de estancias causadas durante el mes de Septiembre en el Manicomio de Hombres, que asciende a 19.272 pesetas y la del Manicomio de Mujeres, que importa 27.408 pesetas y la de estancias causadas durante el 2.º trimestre de 1941 en la Casa de Observación dependiente del Tribunal Tutelar de Menores, de Logroño, por 45'50 ptas.

Obsequio al Cirujano Sr. Portela.—Quedar enterada de que el señor Presidente le ha enviado 700 pesetas, usando de la autorización que se le confirió por acuerdo de fecha 11 de Julio último.

Operación de la Especialidad otorrinolaringológica.—Encomendar la operación del enfermo de pólipos, Emeterio González, al Especialista que al efecto se designe por el señor Director del Hospital.

Homenaje al Regimiento de Villarrobledo.—Que pase a Intervención para su informe, la relación de gastos que se hicieron por cuenta de esta Diputación con motivo del citado homenaje.

Cuentas.—Se aprueban las siguientes: La del subsidio familiar del personal eventual de carreteras

y caminos vecinales, que asciende a pesetas 416; la de material de oficina de la Sección de Vías y Obras, correspondiente al tercer trimestre de pesetas 875; la que presenta el Cirujano Doctor don Hermán Blanco de 1.500 pesetas y la relación número 22, que comprende doce facturas, por un total importe de pesetas 32.055'18.

Servicio de Contribuciones.—Quedar enterada del informe emitido por Secretaría acerca de la situación del Servicio respecto a la cantidad pendiente del ingreso en la Caja provincial.

Otros asuntos.—Quedar enterada de que el señor Presidente ha dirigido instancia al Ministerio del Ejército, interesando la cesión definitiva a este Hospital Provincial de los Rayos X., instrumental, Sala de Mecanoterapia, etc., y de estar en relación con la casa «Erco» de Barcelona, tratando sobre la conveniencia de instalar los aparatos que la misma fabrica para economizar carbón, en las distintas calderas de calefacción de los Establecimientos dependientes de la Diputación provincial.

El Secretario, T. Mateo.—Visto Bueno: El Presidente, Timoteo San Millán.

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno, ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 Mayo de 1939:

En el partido de Cervera de Pisuerga: Juez suplente del mismo, don Gil González Calvo.

En el partido de Saldaña: Juez de Congosto de Valdavia, don Salustiano Vicente Baños.

Valladolid 23 Diciembre de 1941.—(firma ilegible). 3892

#### Administración Municipal

##### Palencia

###### ANUNCIOS

Primera. Se abre concurso para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas.

Segunda. Esta plaza habrá de proveerse en el turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, en su defecto por el de Oficiales provisionales, en otro caso por el de ex-combatientes o por el de ex-cautivos o huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y en último término, y a falta de aspirantes clasificados con los requisitos que se mencionan, por el turno libre, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre siguiente.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a las mismas:

- Título de Aparejador.
- Certificado de nacimiento acreditativo de que el solicitante es mayor de 25 y menor de 35 años.

c) Certificado de buena conducta.

d) Idem de adhesión a la Causa Nacional.

e) Idem negativo de antecedentes penales.

f) Idem facultativo que acredite no tener defecto o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Idem de Caballero Mutilado, Oficial Provisional, ex-combatiente o huérfano o ex-cautivo de guerra.

Cuarta. Será requisito indispensable para optar a la plaza de Aparejador, poseer el título correspondiente.

Quinta. Como méritos de preferencia se establecen:

1.º Haber prestado servicios de la especialidad en oficinas de obras municipales.

2.º Haberlos prestado en Centros Oficiales o similares a la plaza del concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 26 Diciembre de 1941.—El Alcalde, S. Rodríguez.

Precisando este Excmo. Ayuntamiento cubrir cuatro plazas de Auxiliares-administrativos de sus Oficinas, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas, se convoca oposición pública para su provisión solamente entre varones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a la oposición los aspirantes presentarán los siguientes documentos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre:

a) Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

b) Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es mayor de 18 años y menor de 35.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Idem de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

e) Idem de entusiasta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificación facultativa de no tener defecto físico ni enfermedad contagiosa.

g) Cuantos títulos o documentos se deseen presentar en justificación de méritos.

h) Los que reúnan la condición de Caballeros Mutilados, Oficiales provinciales, ex-combatientes, ex-cautivos o huérfanos de guerra, certificación que lo acredite.

2.ª Las solicitudes para formar parte en las oposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la una de la tarde del 10 de Enero próximo.

3.ª Las plazas se reservarán: Una para Caballeros Mutilados por la Patria, otra para Oficiales Provisionales, otra para ex-combatientes y otra para ex-cautivos y huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra, según la Ley de 25 de Agosto de 1939 y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 13 de Julio de 1940.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen por cualquier motivo los cupos asignados por el apartado anterior, se transpasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden que en su enunciación observa dicho apartado, hasta llegar inclusive al turno libre.

